

21154 *RESOLUCION de 9 de octubre de 1985, de la Subsecretaría, por la que se delega en el Director general de Tributos la designación de comisiones de servicio con derecho a indemnización.*

Ilustrísimo señor:

El artículo 5.º del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio, sobre indemnizaciones por razón de servicio, atribuye la competencia para la designación de las comisiones de servicio con derecho a indemnización al Subsecretario de cada Departamento ministerial.

Esta Subsecretaría, previa aprobación del Ministro de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha dispuesto:

Primero.—Se delega en el Director general de Tributos la atribución para la designación de las comisiones de servicio con derecho a indemnización dentro del territorio nacional correspondientes a los funcionarios de la Dirección General de Tributos cuando las mismas tengan por objeto llevar a cabo funciones propias de dicho Centro.

Segundo.—El Director general indicado en el párrafo anterior podrá, en el ámbito de la competencia que por esta Resolución se delega, someter al Subsecretario de Economía y Hacienda los asuntos que por su trascendencia considere convenientes. Asimismo, el Subsecretario de Economía y Hacienda podrá avocar para su conocimiento y resolución los asuntos relacionados con la delegación de atribuciones objeto de la presente Resolución.

Tercero.—Siempre que se haga uso de la delegación contenida en la presente disposición se hará constar así en la Resolución correspondiente.

Cuarto.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 9 de octubre de 1985.—El Subsecretario, Miguel Martín Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

21155 *CORRECCION de erratas de la Orden de 29 de agosto de 1985, por la que se fijan las retribuciones del personal de Direcciones Locales, Casas del Mar, Centros docentes y otros Centros asistenciales del Instituto Social de la Marina y del personal contratado que prestan servicios en dichos Centros.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 230, de fecha 25 de septiembre de 1985, páginas 30169 a 30174, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el número 2 del anexo I, apartado correspondiente a Maestro de Taller de F. P. I., donde dice: «complemento especial pesetas 8.505», debe decir: «complemento especial pesetas 3.505».